



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 16 de octubre de 2000

NUM. 84

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley Foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE C:

Planes, Comunicaciones y Programas:

—Plan Foral de Acción sobre el Tabaco (Pág. 4).

—Comunicación del Gobierno de Navarra para la celebración del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2000 (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre los motivos para aplicar la mayor subida porcentual permitida en las tasas de la Universidad Pública, formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok (Pág. 6).

—Moción por la que se rechaza la utilización de las cadenas y los signos exclusivos de Navarra por parte del Gobierno Vasco, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los estudios de siniestralidad realizados en los cámpings, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernandez de Barrena (Pág. 8).

—Pregunta sobre los puestos de trabajo creados al amparo de la Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernandez de Barrena (Pág. 9).

—Pregunta sobre el vaciado del pantano de Alloz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero (Pág. 10).

—Pregunta sobre el Plan Foral de Acción sobre el Tabaco y cuestiones relativas al consumo de tabaco en Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre la modificación del proyecto del polígono industrial municipal de Egüés. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).

—Pregunta sobre las ovejas sacrificadas en Napal. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra. Propuesta de nombramiento ([Pág. 14](#)).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley Foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley Foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49, de 12 de junio de 2000.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que la proposición de Ley Foral de aplicación de las medidas públicas de

apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas contenidas en la Ley Foral 6/1999 a las empresas en cuyo capital participa, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 6 de noviembre de 2000, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Serie C:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

Plan Foral de Acción sobre el Tabaco

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 18 de septiembre de 2000, ha remitido al Parlamento, para que éste se pronuncie, el Plan Foral de Acción sobre el Tabaco.

En consecuencia, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento,

SE ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite el Plan Foral de Acción sobre el Tabaco.

Segundo.- Disponer que el pronunciamiento sobre el mismo se produzca en la Comisión de Sanidad.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

(Nota: El texto del Plan se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Comunicación del Gobierno de Navarra para la celebración del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2000

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite para su deliberación ante el Pleno, conforme al artículo 195 del Reglamento de la Cámara, la comunicación del Gobierno de Navarra en la que se solicita la celebración de un debate de política general sobre el estado de la Comunidad Foral.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Comunicación del Gobierno de Navarra para la celebración del debate sobre el estado de la Comunidad Foral de 2000

En el Consejo de Gobierno celebrado el pasado 2 de octubre, se acordó la solicitud al Parlamento de Navarra de la celebración de un debate sobre el estado de la Comunidad Foral. Tal solicitud iba acompañada de un esquema para dicho debate, que se plantea a sus Señorías por medio del presente escrito.

Es éste el primer debate de estas características que propone el Gobierno de Navarra tras la

reforma del Reglamento del Parlamento que posibilita el mismo. El Ejecutivo considera que la información y el debate en el Parlamento son los instrumentos democráticos más efectivos para lograr una reflexión exhaustiva acerca de la situación presente de Navarra, su evolución y proyectos de futuro.

Parece idónea su celebración en este momento, más allá de la obligación reglamentaria, ya que tiene lugar con carácter previo a la Ley de Presupuestos y al debate estatal sobre el Estado de las Autonomías.

Al margen de la gestión del Gobierno, el debate debería reflejar la actitud activa y constructiva de los navarros/as a través de las instituciones que vertebran nuestra sociedad y de las fuerzas políticas parlamentarias que los representan, en el proceso de desarrollo económico y social de Navarra.

Y es que el Estado de la Comunidad Foral no es sino el Estado de sus ciudadanos, sus instituciones y sus organizaciones. La evolución del empleo, el nivel de renta, crecimiento económico y de actividad presentan un balance claramente positivo. Lo mismo podemos decir de los avances sociales en el ámbito del bienestar entre los ciudadanos más desfavorecidos.

Siendo conscientes de esta evolución, el debate reflejará, sin duda, déficit que deberán recogerse en propuestas de resolución que conciten el mayor consenso democrático y orienten las actuaciones políticas presentes y futuras.

Navarra es punto de referencia política en el Estado de las Autonomías. Su nivel de autogobierno, su apuesta por las nuevas tecnologías, cultura, turismo de calidad y el respeto a la naturaleza y el medio ambiente, deben constituir las autopistas por las que conducir nuestro desarrollo de manera sostenible y armónica.

Las infraestructuras viarias, hidráulicas, agrícolas, culturales, tecnológicas, energéticas, sanitarias o sociales deberán planificarse de manera cohesionada desde el punto de vista social y económico.

Mención especial merece el capítulo referido a la convivencia pacífica, la garantía de las libertades y el rechazo a la violencia y al terrorismo. De ahí que no podemos dejar pasar la oportunidad de debatir en el Parlamento sobre esta lacra que azota nuestra sociedad, a fin de erradicar la violencia y determinar en la Institución que representa la voluntad de los navarros su firme decisión a favor de la libertad, la paz, la convivencia y la democracia, rechazando para ello cualquier expresión de violencia.

En breve plazo se remitirá al Parlamento el proyecto de Presupuestos Generales para el año 2001, que tratarán de conseguir el más amplio consenso político y social, con el fin de alcanzar una mejora en la calidad de vida de los navarros y consolidar la proyección de nuestra Comunidad.

Dos objetivos a los que debemos seguir prestando toda nuestra atención y esfuerzo, desde el ejercicio del diálogo, el desarrollo de la LORAFNA y el cumplimiento de los compromisos que todos tenemos con Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS

Interpelación sobre los motivos para aplicar la mayor subida porcentual permitida en las tasas de la Universidad Pública

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre los motivos para aplicar la mayor subida porcentual permitida en las tasas de la Universidad Pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA INTERPELACION

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra.

Antecedentes

El Gobierno de Navarra, por medio del Decreto Foral 221/2000, de 19 de junio, publicado en el BON número 87 con fecha de 19 de julio de 2000, fijó los precios públicos a satisfacer en la Universidad Pública de Navarra por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso académico 2000-2001.

El decreto al que se hace mención contemplaba una subida de las tasas en la UPNA de un 5 % con respecto al curso académico anterior, situándose un 2% por encima del IPC interanual y siendo el máximo permitido por el Consejo de Universidades, que el día 17 de mayo de 2000 aprobaba incrementar estos precios entre un 3 y un 5%.

El hecho de que el Gobierno de Navarra haya optado por aplicar el mayor porcentaje de subida permitido va a suponer que durante este curso académico cada alumno@ pague entre 5.000 y 7.000 pesetas más por su matrícula según qué

estudios curse.

Es necesario recordar que este incremento del precio de la matrícula se suma a los ya realizados en años anteriores:

- un 6% en el curso 1996-1997
- un 4,5% en el curso 1997-1998
- un 3% en el curso 1998-1999
- un 2,4% en el curso 1999-2000

Es decir, en los últimos cinco años la matrícula de la UPNA se ha visto incrementada entre 19.275 pesetas, en el caso de licenciaturas y diplomaturas, y en 27.675 pesetas, en el caso de ingenierías y enfermería.

Gracias a esta política de constantes incrementos la UPNA tiene hoy el dudoso honor de ser la universidad pública más cara de todo el estado español. Lejos de intentar paliar esta situación, el Gobierno de Navarra ha decidido subir las tasas, no el mínimo estipulado, sino el máximo permitido por el Consejo de Universidades.

Evidentemente esta política va en detrimento de los alumnos procedentes de los sectores sociales con rentas más bajas de Navarra y atenta directamente contra el concepto de servicio público de la UPNA, poniendo a su vez en cuestión, o cuando menos en dificultad, el derecho a la educación de cualquier ciudadano@.

Propuesta

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok propone la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra para conocer, en el Pleno de la Cámara, cuáles son los motivos que han llevado al Gobierno de Navarra a aplicar la mayor subida porcentual permitida para este curso académico 2000-2001 en las tasas de la Universidad Pública de Navarra.

En Iruñea, a 5 de octubre de 2000

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Moción por la que se rechaza la utilización de las cadenas y los signos exclusivos de Navarra por parte del Gobierno Vasco

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, por la que se rechaza la utilización de las cadenas y los signos exclusivos de Navarra por parte del Gobierno Vasco, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

Alberto Catalán Higuera, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca (C.A.V.) en respuesta a una iniciativa parlamentaria en torno a la presencia de las cadenas de Navarra en el escudo de la balconada principal del Palacio de Ajuria Enea, reconoció que no tenía intención de retirar las cadenas de Navarra que contenía.

Dicho escudo sigue incluyendo las cadenas de Navarra, incumpliendo la voluntad del pueblo navarro, la sentencia del Tribunal Constitucional de 1985 y el posterior requerimiento de sentencia que le realizó dicho tribunal.

La Vicelehendakari, Sra. Zenarruzabeitia, contestó que el Gobierno "está acatando la sentencia

de manera progresiva", y que "el Gobierno no tiene previsto realizar obras de remodelación del Palacio" de Ajuria Enea y por tanto modificar el escudo de la balconada principal.

La respuesta de la Sra. Vicelehendakari es inadmisibles y representa una provocación y un insulto a la inteligencia. No hay justificación ni excusa posible, el sentir del pueblo navarro no puede ser menospreciado con este tipo de comportamientos, ya que son un ataque directo a la identidad de Navarra y una falta de respeto a la voluntad de los navarros y navarras.

Por todo ello, las Cortes de Navarra acuerdan:

1. Rechazar la utilización de las cadenas y los signos exclusivos de Navarra por parte del Gobierno Vasco.

2. Denunciar la apropiación y utilización sistemática que realiza el Gobierno Vasco y, muy especialmente, a través del material didáctico de los centros educativos, los medios públicos de comunicación, etc. de todo lo referido a Navarra como parte integrante de su comunidad, comportamiento que lo único que consigue es generar mayor crispación, rabia e indignación en Navarra y que dificulta la correcta relación que debiera establecerse entre dos Comunidades vecinas.

3. Exigir al Gobierno de la C.A. V. la retirada inmediata de las cadenas de los escudos del País Vasco que las contengan, el cumplimiento de la Sentencia de 1985 del Tribunal Constitucional, así como un respeto escrupuloso de la realidad institucional navarra en los medios públicos de comunicación.

4. Trasladar dicho acuerdo al Gobierno y al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca.

Pamplona, 2 de octubre de 2000

El Portavoz: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los estudios de siniestralidad realizados en los cámpings

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los estudios de siniestralidad realizados en los cámpings, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta a la Consejera de Industria, Turismo, Comercio y Trabajo.

Estos últimos años, podemos observar en los medios de comunicación las imágenes de algún cámping europeo que sufre los efectos de una tromba de agua, como consecuencia de una incorrecta ubicación.

A la vista del grave accidente ocurrido en el cámping de Biescas, se adoptaron en muchas comunidades autónomas medidas precautorias

tendientes a evitar estos lamentables acontecimientos.

En nuestra Comunidad el Gobierno realizó, con participación de varios departamentos, un estudio de seguridad de los diferentes cámpings que desarrollan su actividad en Navarra.

Teniendo en cuenta la gran importancia que tiene en la oferta de alojamiento turístico y siendo en ocasiones una de las pocas actividades empresariales que generan empleo de determinadas zonas.

1.-¿En qué cámpings de Navarra se realizó por el Gobierno el estudio de siniestralidad e inunabilidad?

2.-¿Qué acciones se preveían en cada establecimiento y con qué coste?

3.-¿Qué acciones de las previstas se han ejecutado y con qué apoyo del Gobierno?

4.-¿Qué calendario tiene previsto para las acciones no realizadas hasta la fecha?

5.-¿Qué presupuesto prevé el Gobierno para incentivar la realización de todas las acciones referidas en el estudio aludido?

Iruña 2 de octubre de 2000

El Parlamentario Foral: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre los puestos de trabajo creados al amparo de la Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los puestos de trabajo creados al amparo de la Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta a la Consejera de Industria, Turismo, Comercio y Trabajo.

El Parlamento de Navarra aprobó el 11 de febrero del año 1999 la Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo, de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo.

1.-¿Cuántos y qué puestos de trabajo se han creado al amparo de las medidas contenidas en el artículo tercero de la referida Ley?

2.-¿En qué ofertas públicas de empleo se ha dado cumplimiento al contenido del artículo tercero de esta Ley?

3.-¿Qué acciones de fomento ha desarrollado el Gobierno de Navarra en las empresas en cuyo capital participa mayoritariamente? Nos interesa conocer las acciones y la empresa en la que se haya llevado a término la acción.

4.-¿Qué acciones, con qué resultado y en qué empresas ha fomentado el Gobierno de Navarra la reordenación y reducción de la jornada laboral en los diferentes sectores productivos y de servicios de la Comunidad Foral, en cumplimiento del artículo quinto de la Ley Foral 6/1999?

Iruña 2 de octubre de 2000

El Parlamentario Foral: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el vaciado del pantano de Alloz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO VIEDMA MOLERO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre el vaciado del pantano de Alloz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Fernando Viedma Molero, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda una pregunta sobre el vaciado del pantano de Alloz.

El pasado mes de julio la Confederación Hidrográfica del Ebro inició el vaciado del embalse de Alloz, teniendo previsto que durante el presente mes quede completamente vacío. Este nuevo desembalse, según la CHE, tiene como finalidad realizar unas obras para colocar una rejilla en la boca del desagüe de fondo de la presa para impedir la entrada de piedras y evitar así su obstrucción.

La CHE ha anunciado que esperan terminar las obras del desagüe este año y que durante el próximo año iniciarán nuevos trabajos en las tuberías que abastecen las tomas de riego.

Con este nuevo vaciado, serán ya cuatro los realizados en los últimos cinco años y estos desembalses siempre producen impactos negativos al medio ambiente. El objetivo de los mismos ha sido, es y seguirá siendo el de realizar obras en el pantano de Alloz, las cuales parecen interminables y además impropias de un país desarrollado, por las sucesivas demoras, por no realizarse con un mínimo de planificación para acometer una reparación completa etc., sobre todo teniendo en cuenta que es habitual que se produzcan fuertes impactos medioambientales, como los conocidos de mortandad de peces. Los propios regantes de Peralta, en boca de su presidente, han llegado a asegurar que la CHE ha podido incurrir en posibles negligencias técnicas.

1. ¿Cómo garantizará la CHE el cauce ecológico del río Salado, teniendo en cuenta que la única vía de suministro de agua es el aliviadero del pantano que ahora va a vaciarse?

2. ¿Cuánto tiempo se espera que duren las obras del desagüe de fondo del pantano?

3. ¿En estas y en las nuevas obras que CHE tiene intención de iniciar el próximo año, se han estudiado y planteado medidas preventivas que eviten posibles impactos ecológicos y medioambientales en el entorno del pantano y del río Salado?

4. ¿Cuándo tiene pensado la CHE iniciar los trabajos de recuperación ambiental y repoblación del río Salado y Alloz?

Pamplona, 2 de octubre de 2000

El Parlamentario Foral: Fernando Viedma Molero

Pregunta sobre el Plan Foral de Acción sobre el Tabaco y cuestiones relativas al consumo de tabaco en Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el Plan Foral de Acción sobre el Tabaco y cuestiones relativas al consumo de tabaco en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 6 de septiembre de 2000.

Pamplona, 20 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. M^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra, con fecha 23 de agosto de 2000, en relación con diversos extremos referidos a la acción del Gobierno sobre el Tabaco, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Según la documentación aportada por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno foral, podemos facilitar los ingresos fiscales provenientes del tabaco correspondientes a los años 1998 y 1999. No es posible hacer lo propio con las cifras relativas a 1997 dado que, antes de la Actualización y Modificación del Convenio Económico, de 28 de octubre de 1997, Navarra no gestionaba el impuesto sobre ese producto.

De conformidad con los datos reflejados en las Cuentas Generales, los ingresos por el Impuesto Especial sobre el tabaco en el ejercicio 1998 fueron de 10.153.742.363 pesetas, en el año 1999 la suma ascendió a 10.490.255.707 pesetas. En los presupuestos Generales de Navarra para el año 2000, se prevé que los ingresos por dicho concepto asciendan a 10.884.000.000 pesetas.

El Plan Foral de Acción sobre el Tabaco, que en breve llegará al Parlamento, recoge en la parte diagnóstica los datos generales de morbi-mortalidad y costes del estudio sobre "el tabaquismo en Navarra", realizado en los últimos tiempos. En la parte propositiva plantea "actualizar el estudio de morbi-mortalidad asociada al consumo de tabaco, y su coste sanitario y social".

Los datos que actualmente pueden ofrecerse se sitúan en esas coordenadas, y, como señala el pro-

pio Plan, "si bien estos datos se refieren al inicio de los años noventa, deben hoy considerarse incrementados, dada la gran incorporación de la población femenina al consumo de tabaco, cuyas repercusiones en salud se manifiestan a los 20-40 años".

Por otro lado no deberíamos desdeñar el coste emocional, que sin duda supone también un aspecto económico indirecto derivado de las cargas por minusvalías que acarrear muchas de las enfermedades producidas por el tabaco y que representan dificultad a la hora de evaluarlas económicamente.

Un reciente estudio cifró el coste social del tabaquismo en Navarra en 7.000 millones de pesetas/año, incluyendo en ellos los costes directos y otros indirectos cuantificables. Los costes sanitarios desagregados que pueden estimarse suponen anualmente 1.350 millones de pesetas en asistencia hospitalaria y 700 millones de gasto farmacéutico. No es posible cuantificar los costos directos por Asistencia Ambulatoria Especializada y Atención Primaria

Asimismo, dicho estudio señala que "en Navarra el número de muertes prematuras atribuidas al tabaquismo ronda las seiscientas personas de media al año, suponiendo el 15 % de la mortalidad total. De modo comparativo conviene considerar que las enfermedades que produjeron mayor número de muertes fueron:

Cardiopatía Isquémica	161 muertes
Cáncer broncopulmonar	127 muertes
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	120 muertes
Accidente vascular cerebral agudo	79 muertes

De igual modo el Plan apunta a la necesidad de que se adopten medidas en relación con los beneficios fiscales sin que en el documento, que inicialmente está aprobado por el Gobierno, se hayan concretado éstas, al entender que ello deberá hacerse en la tramitación que todavía precisa el Plan no sólo en el ámbito del Gobierno de Navarra, sino también en el del propio Parlamento

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 8 de septiembre de 2000

El Consejero: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la modificación del proyecto del polígono industrial municipal de Egüés

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la modificación del proyecto del polígono industrial municipal de Egüés, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 6 de septiembre de 2000.

Pamplona, 21 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario CDN, sobre diversas cuestiones relativas al polígono industrial municipal de Egüés, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. A la pregunta: ¿Conoce el Gobierno de Navarra si el Ayuntamiento de Egüés pretende modificar el proyecto de polígono industrial municipal de Egüés?

No se está tramitando en la Dirección General de Ordenación del Territorio ningún expediente urbanístico procedente de Egüés de esta naturaleza.

2. A la pregunta: ¿Conoce el Gobierno de Navarra si el Ayuntamiento de Egüés pretende modificar el sistema de expropiación de los terrenos para el polígono industrial municipal de Egüés por otro de compensación?

No se ha comunicado nada al respecto por dicho ayuntamiento a este Gobierno.

3. A la pregunta: ¿Conoce el Gobierno de Navarra si existen opciones de compraventa por la empresa VLV de los terrenos para el polígono industrial municipal de Egüés?

Las opciones de compra de terrenos no son comunicadas al Gobierno de Navarra, al no existir deber general alguno de hacerlo, por lo que se desconoce dicho extremo.

4. A la pregunta: ¿Conoce el Gobierno de Navarra si existen informes técnicos sobre los terrenos para el polígono industrial municipal de Egüés?

No exclusivamente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 19 de septiembre de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las ovejas sacrificadas en Napal

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las ovejas sacrificadas en Napal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 6 de septiembre de 2000.

Pamplona, 21 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra sobre las ovejas sacrificadas en Napal, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Paso a responder las preguntas en el mismo orden en que han sido formuladas:

1. Sí.

2. El Scrapie o Prurigo Lumbar pertenece al grupo de enfermedades que únicamente es de declaración obligatoria en España. Por tanto la comunicación oficial se realizó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3. Previo informe del técnico veterinario de sospecha de la enfermedad, se realiza visita de inspección por parte del Jefe de Negociado de Epizootiología y confirma la sospecha. Eleva informe al Jefe de la Sección de Sanidad Animal y

al Director del Servicio de Ganadería. El Director del Servicio de Ganadería emite informe al Director General de Agricultura y Ganadería que aprueba una Resolución de fecha 9 de junio de 2000 por la que se adoptan medidas provisionales y cautelares.

4.

a) Visitas de comprobación y control por los servicios veterinarios.

b) Inmovilización del ganado de la explotación.

c) Elaboración de la encuesta epizootiológica.

d) Sacrificio de la totalidad del rebaño.

e) Toma de muestras y su envío al laboratorio de referencia.

f) Destrucción higiénica de los cadáveres.

g) Destrucción de piensos, harinas y componentes alimentarios de origen animal.

h) Limpieza y desinfección de locales de la explotación.

i) Redacción de un libro registro de seguimiento de la enfermedad.

j) Indemnización por sacrificio obligatorio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2000

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

Propuesta de nombramiento

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe del Jefe de los Servicios Generales en relación con la renuncia de hecho de D. Pello Agirre Sarasola a la plaza de traductor de vascuence al no haber tomado posesión en el plazo establecido, cuyo nombramiento se efectuó por acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 28 de agosto de 2000, como resultado del concurso-oposición para la provisión de una plaza de traductor de vascuence convocado por acuerdo de la Mesa de 27 de diciembre de 1999 (BOPN núm. 33, de 31 de diciembre de 1999 y BON núm. 7, de 17 de enero de 2000) y de conformidad con lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterados de la renuncia de hecho a la plaza de traductor de vascuence por D. Pello Agirre Sarasola.

2.º Proponer para el nombramiento como funcionario del Parlamento de Navarra a D. Ander Irizar Apaolaza, en calidad de traductor de vascuence, al ocupar el siguiente lugar en la relación de aprobados del concurso-oposición referenciado.

3.º Disponer que, de conformidad con lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria, deberá presentar en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, toda la documentación a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria.

4.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---